

## Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

### Modificación de los importes de la tasa individual: Suiza

1. El Gobierno de Suiza ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Suiza en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. A partir del 1 de julio de 2023, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Suiza serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 30 de junio de 2023	a partir del <b>1 de julio de 2023</b>
Solicitud o designación posterior	– por tres clases de productos o servicios	450	<b>400</b>
	– por cada clase adicional	50	<b>50</b>
Renovación	– independientemente del número de clases	500	<b>500</b>

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Suiza
  - a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 1 de julio de 2023 o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 1 de julio de 2023 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado el 1 de julio de 2023 o con posterioridad.

1 de marzo de 2023